HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El estado de deterioro de la parada del transporte público de pasajeros ubicada en la intersección de las calles Aconcagua y Aconquija, y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y accesibilidad para los usuarios del servicio. y

CONSIDERANDO:

Que las paradas del transporte público de pasajeros constituyen espacios fundamentales para los vecinos que utilizan diariamente este servicio para trasladarse a sus lugares de trabajo, establecimientos educativos, centros de salud y demás actividades cotidianas.

Que el deterioro de dichas instalaciones afecta directamente a los usuarios, quienes necesitan contar con espacios adecuados para aguardar la llegada de las unidades, especialmente ante las inclemencias climáticas.

Que resulta necesario llevar adelante tareas de restauración y reacondicionamiento de la parada ubicada en calle Aconcagua esquina Aconquija, a fin de recuperar sus condiciones de uso y brindar mayor seguridad y comodidad a los pasajeros.

Que el mantenimiento de la infraestructura vinculada al transporte público contribuye a mejorar la calidad del servicio y las condiciones de movilidad urbana de los vecinos.

Que es responsabilidad del Municipio atender las necesidades de los barrios y garantizar el mantenimiento de los espacios destinados al uso público.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITA RESTAURACIÓN PARADA DEL TRANSPORTE ACONCAGUA Y ACONQUIJA

ARTÍCULO 1.º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a realizar las tareas de restauración y reacondicionamiento de la parada del transporte público de pasajeros ubicada en la intersección de las calles Aconcagua y Aconquija.

ARTÍCULO 2.º: SOLICITAR que se efectúe una evaluación del estado general de la estructura y se ejecuten las reparaciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y protección para los usuarios.

ARTÍCULO 3.º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año